PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Armenia, Quindío, Septiembre de 2026

Señora

JACKELINE VARÓN MORALES

Supervisor(a) contrato nro. CO1.PCCNTR.8921849 del 2026

Profesional de Bilingüismo G08

Dependencia: Programa de Bilingüismo Centro de Comercio y Turismo

Armenia

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual Septiembre de 2026.

Referencia: CO1.PCCNTR.8921849 de 2026

Johanna Paola Afanador Quintero, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 41.963.902, en mi calidad de contratista del SENA, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: *Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE* ($49.743.718,00*). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un (01) primer pago correspondiente al mes de Febrero por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS*

OCHENTA PESOS M/CTE ($4.579.580,00), b) 9 pagos iguales por los meses de Marzo a Noviembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 4.737.497,00) cada uno, un (01) último pago correspondiente al mes de Diciembre por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS VENTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.526.665,00).

Plazo: Será hasta el 16 de diciembre de 2026.

Objeto: Prestación de servicios con el fin de orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual, de acuerdo con los modelos formativos que hayan sido establecidos por el SENA y los programas de formación ofertados por el Centro de Comercio y Turismo Regional Quindío, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente de la Entidad.

Ejecución mensual de actividades

Nro.	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1.	Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la "Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2025".	Implementación del material de formación del ambiente virtual de aprendizaje, guías e instrumentos de evaluación para el área de bilingüismo correspondientes a los programas de formación y fichas asignadas para el presente trimestre.	Evidencia OC1. Guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación correspondientes a los programas de titulada virtual: análisis y desarrollo de software, coordinación de procesos logísticos, desarrollo de videojuegos y entornos interactivos e implementación y gestión de bases de datos; fichas 3235904, 3235978, 3235979, 3336491, 3388793, 3388794, 3466368 y 3466369 reposan en la

			plataforma Zajuna y en Secop II.
2.	Obrar con lealtad, buena fe, decoro y respeto en todas las actuaciones tendientes a la ejecución del objeto contractual contratado.	Cumplir con las obligaciones del objeto contractual con respeto dejando en alto el buen nombre de la entidad, haciendo uso de un lenguaje respetuoso y brindando acompañamiento oportuno y adecuado a los procesos de ejecución de la formación.	Evidencia OC2. Capturas de pantalla de las sesiones programadas para el mes de septiembre con las fichas de titulada virtual reposan en Zajuna y en Secop II. Capturas de pantalla de las retroalimentaciones y mensaje a los aprendices a través de la plataforma Zajuna para el mes de septiembre de 2026 con las fichas de titulada virtual reposan en Zajuna y en Secop II.
3.	Reportar en el sistema SOFIA Plus o la plataforma académico administrativa requerida, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles una vez ocurrido el hecho, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad: Procesos de Deserción, Solicitud de Comités de Evaluación y levantamiento de novedades una vez se superen los planes mejoramiento, con el fin de garantizar la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo.	Registro de ingresos a la plataforma Zajuna de los aprendices de las fichas 3235904, 3235978, 3235979, 3336491, 3388793, 3388794, 3466368 y 3466369 de titulada virtual en septiembre de 2026.	Evidencia OC3. Capturas de pantalla del consolidado de ingresos a la plataforma Zajuna de las fichas 3235904, 3235978, 3235979, 3336491, 3388793, 3388794, 3466368 y 3466369 de titulada virtual pueden ser verificado en la plataforma Zajuna y reposa en Secop II.
4.	Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al	N/A

	lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil.	cumplimiento de esta obligación.	
5.	Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil, desarrollando y dejando evidencia para cada programa formativo el proyecto, planeación pedagógica Instrumentos de evaluación, evidencias de aprendizaje, formatos requeridos por las diferentes áreas, llevar y conservar listas de asistencia. Cuando se requiera uso de plataforma LMS mantener actualizado el portafolio del instructor.	Se ejecutan las actividades relacionadas con la formación profesional integral de acuerdo con la programación asignada por la coordinación académica para el presente trimestre.	Evidencia OC 5. Programación enviada desde coordinación académica y listas de aprendices asociados en Sofia Plus a las fichas 3235904, 3235978, 3235979, 3336491, 3388793, 3388794, 3466368 y 3466369 reposan en Secop II.
6.	Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.	Se impartió formación con ética profesional y se promovió en los procesos de enseñanza – aprendizaje – Evaluación con las fichas asignadas para el presente trimestre.	Evidencia OC6. Capturas de pantalla de las evidencias evaluadas y retroalimentadas; mensajes enviados a aprendices a través de la plataforma Zajuna durante el mes de septiembre de 2026 reposan en Secop II.
7.	Emitir juicio evaluativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.	N/A
8.	Emitir juicio evaluativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al	N/A

	el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina según los tiempos establecidos en los cronogramas de ejecución de la formación de profesional integral de las fichas asignadas.	cumplimiento de esta obligación.	
9.	Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz teniendo en cuenta todas sus actualizaciones.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.	N/A
10.	Apropiar a los aprendices desde el momento de su Inducción sobre el proceso de etapa productiva teniendo en cuenta sus diferentes fases y la documentación necesaria para la realización oportuna de los trámites administrativos. Realizar seguimiento en la etapa productiva y apoyar la verificación de alternativas de etapa práctica de los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.	N/A
11.	Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices en los tiempos establecidos al programa de formación como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos por normatividad SENA, Gestión Educativa o en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria u oferta titulada cerrada.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.	N/A
12.	Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.	Se siguen los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de	Evidencia OC12 Certificado de realización de la inducción en seguridad y

		Seguridad de Salud en el Trabajo.	salud en el trabajo de la entidad correspondiente al año 2026 reposa en Secop II.
13.	Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios, ferias educativas, ofertas trimestrales, especiales, presenciales o virtuales en cualquier nivel formativo, bolsas corporativas, procesos de registro, inscripción y matricula de aprendices con sus respectivos expedientes, debidamente organizados conforme a tablas de retención documental de la entidad.	Se apoyó al centro de formación con la promoción de la oferta en septiembre de 2026.	Evidencia OC13. Capturas de pantalla del estado de WhatsApp por medio del cual se hizo la difusión de la oferta durante septiembre de 2026 reposan en Secop II.
14.	Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.	N/A
15.	Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “orientar formación presencial y/o virtual de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa” o la actualización y aportar el respectivo certificado de aprobación, siempre que esta sea ofertada por la entidad. El plazo máximo de cumplimiento será el mes 08 de ejecución contractual.	He realizado la NCL- orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa y la NCL- orientar formación E-learning de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa. Sumado a esto, se realiza el proceso de recertificación de ambas normas durante agosto y septiembre de 2026.	Evidencia OC15. Certificaciones de las dos normas de competencia laboral, capturas de pantalla de los resultados de las evaluaciones y correo de la citación para presentar las evidencias de desempeño y producto de la recertificación de las normas durante agosto y septiembre

		Soporte del nivel de inglés por medio del examen GEP con vigencia hasta el 27 de noviembre de 2026.	de 2026 reposan en SECOP II. Certificado "GEP" con vigencia hasta el 27 de noviembre de 2026 reposa en SECOP II.
16.	Acompañar a los aprendices a todas las actividades que se encuentren planeadas por el centro de formación: Bienestar al Aprendiz, Relaciones Corporativas, Biblioteca, entre otras.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.	N/A
17.	Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.	N/A
18.	Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa adecuada para el ambiente de aprendizaje.	Se cumple con las directrices dadas de la presentación personal durante la jornada laboral.	Evidencia OC18. Registro fotográfico de la instructora portando el carné mientras se encuentra en el AVA Zajuna reposa en Secop II.
19.	Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.	N/A
20.	Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado	Cumplimiento oportuno de las solicitudes y requerimientos por coordinación académica	Evidencia OC 20. Capturas de pantalla de la asistencia a la

	del seguimiento técnico pedagógico y demás miembros de la comunidad educativa, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación.	y subdirección del centro de formación con relación al contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR. 8921849 de 2026.	transferencia de E-pedagogos sobre "Configuración de evaluaciones" el 2 de septiembre de 2026 reposan en Secop II. Cumplimiento de las actividades en el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.8921849 de 2026 reposan en SECOP II.
21.	Brindar cierre a los procesos formativos en cualquier nivel y modalidad de formación dejando evidencia en acta toda novedad y estado de la ficha y programa formativo.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.	N/A
22.	Cumplir con los lineamientos establecidos en la Guía Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje publicada en el aplicativo Compromiso y revisar sus actualizaciones	Se cumple con los lineamientos en la Guía Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje para la formación en titulada virtual de las fichas asignadas en este mes.	Evidencia OC 22. Capturas de pantalla de las retroalimentaciones de las evidencias de bilingüismo de las fichas de titulada virtual evaluadas en el mes de septiembre de 2026 y perfil del instructor actualizado de acuerdo a los lineamientos del AVA reposan en la plataforma Zajuna y en Secop II.

23.	Apoyar la meta de formación complementaria del Centro con la apertura de formaciones durante la ejecución de su objeto contractual.	Se apoyó al centro de formación con la promoción de la oferta de cursos complementarios virtuales de inglés, English Does Work, durante septiembre de 2026. Se cumple con la obligación dando apertura y cierre a las fichas complementarias 3527340 – Inglés básico nivel 1 y 3541694 – Inglés básico – Nivel 2.	Evidencia OC 23. Capturas de pantalla de los mensajes enviados a los aprendices de titulada virtual para invitarlos a inscribirse a los cursos de English Does Work del centro de formación reposan en Zajuna y Secop II. Actas de viabilidad de las fichas complementarias 3527340 – Inglés básico nivel 1 y 3541694 – Inglés básico – Nivel 2.
24.	Apoyar, desde su autonomía técnica, la elaboración de comunicaciones y correspondencia jurídica relacionada con el objeto contractual, cuando sea requerido para el cumplimiento de los fines del contrato.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.	N/A
25.	En caso de que el supervisor así lo requiera, apoyar desde su experticia y conocimiento técnico, los procesos contractuales que se adelanten en el Centro.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.	N/A

A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato para legalización del desplazamiento, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados. Cada informe de legalización cuenta con el visto bueno del supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ÍTEM	NRO. DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHA DE DESPLAZAMIENTO INICIAL	FECHA DE DESPLAZAMIENTO FINAL
1				
2				

Para efectos del presente informe, se adjuntan las certificaciones de antecedentes correspondientes, con las fechas que se relacionan a continuación:

- **Certificación de antecedentes fiscales:** 10 de septiembre de 2026.
- **Certificación de antecedentes penales:** 10 de septiembre de 2026.
- **Certificación de antecedentes disciplinarios:** 10de septiembre de 2026.
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas:** 10 de septiembre de 2026.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: (i) Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales, (ii) los desplazamientos realizados y (iii) el pago de la planilla de seguridad social y parafiscal nro. 6030004558 de Soi referente al mes de agosto de 2026.

Cordialmente,

Johanna P. Afanador Q.

JOHANNA PAOLA AFANADOR QUINTERO

Contratista

C.C. No. 41.963.902 de Armenia, Quindío

JACKELINE VARÓN MORALES

Supervisora del contrato nro. CO1.PCCNTR. 8921849 de 2026

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
2	Abril 2026	Se realizó ajuste en la redacción de la Nota Interna, en la cual se sustituyó la expresión “No se requirió la actividad” por “Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.”
3	Julio 2026	Se incluye apartado en relación con la obligación de adjuntar los certificados penales, fiscales y disciplinario, la cual deberá diligenciarse indicando la fecha de expedición de las certificaciones, la cual deberá corresponder al mes de presentación del respectivo informe mensual de ejecución contractual.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de septiembre de 2026, a las 11:46:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	41963902
Código de Verificación	41963902260910114636

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:00:15 PM horas del 10/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **41963902**
Apellidos y Nombres: **AFANADOR QUINTERO JOHANNA PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302719126

PIB
14:56:06

Bogotá DC, 10 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHANNA PAOLA AFANADOR QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41963902:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/09/2026 11:56:35 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **41963902** y Nombre: **JOHANNA PAOLA AFANADOR QUINTERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147410565** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO